

Gobierno del Estado de Colima

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-06000-19-0775-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 775

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,391,681.8
Muestra Auditada	1,247,227.4
Representatividad de la Muestra	89.6%

Los recursos del gasto federalizado durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Colima para ser ejercidos en materia de salud fueron por 1,391,681.8 miles de pesos, integrados por 1,261,992.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 129,689.3 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de los cuales se revisó una muestra de 1,247,227.4 miles de pesos, que representó el 89.6%.

De los recursos en especie acordados por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 61,030.3 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios por medicinas y productos farmacéuticos, materiales y accesorios por 62,649.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar conciliaran y notificaran a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

En la revisión de la Cuenta Pública 2023 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSC), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 73.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSC en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 837 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno del Estado de Colima le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,133,347.5 miles de pesos, integrados por 1,942,627.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024) y 190,719.6 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Colima derivado de la concurrencia entre la Federación y el Estado de Colima en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscribió el 20 de junio de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Colima (Convenio de Coordinación), por lo que, para el ejercicio fiscal 2024, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron; al respecto, el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 1,212 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 676,816.2 miles de pesos; asimismo, se realizaron

reducciones por 35,434.1 miles de pesos derivado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 31,614.9 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno del Estado de Colima por 1,261,992.5 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Colima, para el Programa U013 2024, suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 61,030.3 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Colima recibió recursos del FASSA 2024 por 1,261,992.5 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 129,689.3 miles de pesos, para un total de recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,391,681.8 miles de pesos.

Resultado núm. 3

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) abrió, en los plazos establecidos en la normativa, dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros, de las cuales una correspondió a los recursos líquidos del FASSA 2024 por 1,253,949.6 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 16.7 miles de pesos y una para los recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 129,689.3 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 39.3 miles de pesos. Además, se comprobó que las cuentas bancarias utilizadas por la SPFyA para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 fueron productivas, únicas y específicas.

Por otra parte, se constató que la SPFyA notificó, en tiempo y forma, la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP, y en el caso del Programa U013 2024, la documentación relativa a las cuentas bancarias fue remitida por los SSC al IMSS-BIENESTAR.

Resultado núm. 4

Los SSC abrieron, dentro de los plazos establecidos en la normativa, dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros; una cuenta correspondió a los recursos líquidos del FASSA 2024 por 1,253,949.6 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 2,669.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 41.4 miles de pesos, para dar un total de 2,711.2 miles de pesos, y la otra fue destinada a los recursos en numerario del Programa U013 2024 (Acuerdo de Coordinación U013) por 129,689.3 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 203.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 15.1 miles de pesos, para un total de 218.6 miles de pesos.

Adicionalmente, se identificó que la cuenta bancaria utilizada por los SSC para recibir y administrar los recursos del FASSA 2024, junto con sus rendimientos financieros, fue debidamente notificada a la SPFyA. De igual manera, se constató que los recursos del Programa U013 2024, junto con sus rendimientos financieros, fueron recibidos y administrados en una cuenta bancaria productiva debidamente notificada ante el IMSS-BIENESTAR, conforme a la normativa; sin embargo, se verificó que se transfirieron los Recursos del Gasto federalizado en Materia de Salud 2024 a cuatro cuentas bancarias adicionales para la dispersión de nómina, así como a otras cuatro cuentas para el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), y las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), en las cuales se mezclaron recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/705/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

La TESOFE depositó a la SPFyA los recursos líquidos del FASSA 2024 por 1,253,949.6 miles de pesos conforme al calendario establecido para la ministración mensual de recursos federales y realizó afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Colima por 8,042.9 miles de pesos, referentes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC). Además, la SPFyA recibió recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por un total de 129,689.3 miles de pesos, conforme a las fechas establecidas en el Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación U013.

Por su parte, la SPFyA ministró a los SSC los recursos del FASSA 2024 por 1,253,949.6 miles de pesos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, y recursos correspondientes al Programa U013 2024 por 129,689.3 miles de pesos, por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, transfirió extemporáneamente los rendimientos financieros de acuerdo con el plazo establecido en la normativa. Adicionalmente, se constató que los SSC informaron extemporáneamente al IMSS-BIENESTAR la recepción de los recursos correspondientes al Programa U013 2024 y sus rendimientos financieros.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/693/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La SPFyA realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSC por un total de 168,286.9 miles de pesos. De este monto, 117,800.8 miles de pesos correspondieron a las aportaciones en numerario (líquidas); asimismo, se entregaron 50,486.1 miles de pesos en aportaciones en especie, equivalentes al 30.0% del total de los recursos establecidos en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013, mientras que las aportaciones en numerario representaron el 70.0%, por lo que se cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa para estos conceptos. También se comprobó que los SSC remitieron oportunamente al IMSS-BIENESTAR el soporte de las transferencias de la aportación líquida y los oficios de comprobación de la Aportación Solidaria Estatal en especie.

Por último, se comprobó que los recursos en numerario de la Aportación Solidaria Estatal fueron transferidos; sin embargo, las ministraciones no se efectuaron de conformidad con las fechas establecidas en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/694/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

Los saldos de las cuentas bancarias de la SPFyA y los SSC, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros, se correspondieron con los saldos pendientes por pagar, reflejados en los “Informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto” y los saldos reportados en los auxiliares contables al 31 de diciembre de

2024 y al 31 de marzo de 2025. Asimismo, se comprobó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales u otros y que no se transfirieron los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos.

Resultado núm. 8

La Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Colima suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiriera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Colima no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-06000-19-0775-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 9

La SPFYA y los SSC registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,391,681.8 miles de pesos, de igual forma se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2025 por 2,985.8 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) La SPFYA registró en su sistema contable y presupuestario recursos líquidos del FASSA 2024 por 1,253,949.6 miles de pesos e ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Colima por 8,042.9 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFYA y los SSC al 31 de diciembre de 2024 por 2,686.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025

por 41.4 miles de pesos, que totalizan 2,727.9 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

- b) Recursos federales recibidos en numerario del Programa U013 2024 por 129,689.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFYA y los SSC al 31 de diciembre de 2024 por 242.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 15.1 miles de pesos, por un total de 257.9 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados. No obstante, se detectaron pagos con recursos del Programa U013 2024 por 668.3 miles de pesos, registrados en una partida que no está autorizada para pagarse con recursos federales del programa, situación que se observa en el resultado número 16 del presente informe.

Adicionalmente, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 61,030.3 miles de pesos, la entidad federativa realizó registros contables y presupuestarios por medicinas y productos farmacéuticos, materiales y accesorios por 62,649.1 miles de pesos (ver resultado número 18 del presente informe).

Por otra parte, se comprobó el registro en su sistema contable y presupuestario de los pagos realizados al 31 de marzo de 2025 por 1,386,290.7 miles de pesos, integrados por recursos del FASSA 2024 por 1,261,892.5 miles de pesos y por los recursos federales del Programa U013 2024 por 124,398.2 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,241,836.3 miles de pesos, como se presenta a continuación:

- a) Recursos del FASSA 2024 por 1,162,529.5 miles de pesos, correspondiente a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 1,148,122.1 miles de pesos y 2000 “Materiales y Suministros” por 14,407.4 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda “Operado con Recursos del FASSA 33” y contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- b) Del Programa U013 2024 por 79,306.8 miles de pesos, correspondiente a remuneraciones al personal por 64,742.4 miles de pesos y Adquisición y Distribución de Medicamentos, material de Curación y otros insumos por 14,564.4 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda “Operado Ejercicio Fiscal 2024 IMSS-BIENESTAR Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social” y contaron con los archivos electrónicos de los CFDI.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 10

Al Gobierno del Estado de Colima se le transfirieron recursos del FASSA 2024 por 1,261,992.5 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2024 en su totalidad, y se pagaron 1,222,534.7 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron 1,261,892.5 miles de pesos, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 100.0 miles de pesos, los cuales con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación fueron reintegrados extemporáneamente a la TESOFE.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	1,148,122.1	1,148,122.1	91.0	1,123,408.8	1,148,122.1
Materiales y suministros	72,672.2	72,672.2	5.8	60,328.2	72,672.2
Servicios generales	37,577.8	37,577.8	3.0	37,017.0	37,577.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,707.2	1,707.2	0.1	1,514.4	1,607.2
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,913.2	1,913.2	0.1	266.3	1,913.2
Total	1,261,992.5	1,261,992.5	100.0	1,222,534.7	1,261,892.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.
NOTA 1: No se consideran rendimientos financieros.

Asimismo, se verificó que no se generaron economías en el ejercicio de los recursos del FASSA, y se comprobó que los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFyA y los SSC al 31 de marzo de 2025 por 2,727.9 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago por 2,677.3 miles de pesos y 50.6 miles de pesos con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se reintegraron a la TESOFE el 30 de mayo de 2025, después de la fecha establecida en la normativa.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 y de los rendimientos financieros generados no aplicados en los fines del fondo por 150,633.00 pesos; asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/696/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Al Gobierno del Estado de Colima, de los recursos federales acordados del Programa U013 2024 por 190,719.6 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) por 129,689.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 124,398.2 miles de pesos, que representaron el 95.9%, de los recursos acordados, por lo que a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 5,291.1 miles de pesos, que representaron el 4.1% de los recursos transferidos en numerario, los cuales se reintegraron a la TESOFE después de la fecha establecida en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024, por 124,398.2 miles de pesos, se pagaron 120,382.7 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagó la totalidad.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 61,030.3 miles de pesos, la entidad federativa realizó registros contables y presupuestarios por medicinas y productos farmacéuticos, materiales y accesorios por 62,649.1 miles de pesos (ver resultado número 18 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA
LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones de Personal	67,370.9	64,742.4	49.9	63,920.0	64,742.4
Adquisición y Distribución de Medicamentos, material de Curación y otros insumos	14,564.4	14,564.4	11.2	14,564.4	14,564.4
Gastos de Operación	47,754.0	45,091.4	34.8	41,898.3	45,091.4
Subtotal en numerario	129,689.3	124,398.2	95.9	120,382.7	124,398.2
Recursos en especie					
Adquisición y Distribución de Medicamentos, material de Curación y otros insumos *	61,030.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal recursos en especie	61,030.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	190,719.6	124,398.2	95.9	120,382.7	124,398.2

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No se consideran rendimientos financieros generados.

NOTA 2: De los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 61,030.3 miles de pesos, la entidad federativa realizó registros contables y presupuestarios por medicinas y productos farmacéuticos, materiales y accesorios por 62,649.1 miles de pesos (ver resultado número 18 del presente informe).

NOTA 3: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se informó al IMSS Bienestar la aplicación de 38,143.9 miles de pesos de manera transversal.

Con lo anterior, se comprobó que no se destinó la totalidad de los recursos a los objetivos del Programa U013 2024, ya que se reintegraron a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, después de la fecha establecida en la normativa.

Asimismo, se verificó que los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFYA y los SSC al 31 de marzo de 2025 por 257.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la revisión y extemporáneamente.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/697/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Los SSC reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades” por 38,143.9 miles de pesos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 20.0% de los recursos asignados del Acuerdo de Coordinación U013, por lo cual, los SSC cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en la normativa del 20.0%.

Servicios Personales

Resultado núm. 13

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 200 expedientes y de las nóminas de personal regularizado y formalizado pagadas por 91,303.4 miles de pesos (integrados por 46,414.9 miles de pesos del FASSA 2024 y 44,888.5 miles de pesos del Programa U013 2024), se verificó que los trabajadores contaron con la documentación que acreditó los requisitos académicos requeridos para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; además, se localizó el registro de las cédulas profesionales de los trabajadores en el Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- b) Los SSC no destinaron los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud para contratar personal eventual o por honorarios; asimismo, no se pagó personal para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con recursos del Programa U013 2024.

- c) Los SSC destinaron recursos del FASSA 2024 al pago de comisiones sindicales autorizadas por la SSA otorgadas a 59 servidores públicos; asimismo, se realizaron pagos a 121 servidores públicos que contaban con licencias con goce de sueldo.
- d) No se destinaron recursos del Programa U013 2024 para el pago de comisiones sindicales ni licencias con goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2024.
- e) Los SSC no destinaron recursos del FASSA al pago de 81 trabajadores durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo, ni se identificaron pagos a servidores públicos después de la fecha de baja por concepto de “jubilación”, “renuncia” y “defunción”, ya que se realizaron los reintegros de los pagos cancelados a la cuenta bancaria del fondo para su reprogramación.
- f) Los SSC no destinaron recursos del Programa U013 al pago de ocho trabajadores durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo, ni se identificaron pagos a servidores públicos después de la fecha de baja por concepto de “jubilación”, “renuncia”, “invalidez” y “defunción”, toda vez que se realizaron los reintegros de los pagos cancelados a la cuenta bancaria del programa.
- g) Los responsables de cuatro centros de trabajo, Hospital General de Ixtlahuacán, Clínica de Atención Residencial en Adicciones Varonil, Hospital General de Tecomán y Hospital Regional Universitario, validaron que 257 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, y en 38 casos se mostró evidencia documental que acreditó comisiones sindicales, comisiones internas y cambios de adscripción.
- h) Los SSC realizaron las retenciones y los enteros por un total de 335,086.7 miles de pesos, integrados por 316,594.2 miles de pesos del FASSA 2024 y 18,492.5 miles de pesos del Programa U013 2024, correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 173,928.0 miles de pesos; las cuotas y aportaciones de seguridad social del ISSSTE por 83,654.7 miles de pesos, y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 77,504.1 miles de pesos. Asimismo, se constató que las operaciones se efectuaron en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- i) Los SSC no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, tampoco se solicitaron recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 para el pago de las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina.

Resultado núm. 14

Los SSC destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones del personal federalizado, formalizado, regularizado y homologado que operaron la prestación de servicios de salud por un monto por 1,148,122.2 miles de pesos, que representó el 91.0% del total de los recursos asignados del FASSA 2024, de los cuales 754,273.9 miles de pesos corresponden a la rama médica, paramédica y afín; 262,736.3 miles de pesos a la rama administrativa; 111,853.6 miles de pesos a las cuotas patronales y 19,258.4 miles de pesos a otros gastos de nómina, que representaron el 65.7%, 22.9%, 9.7% y 1.7% del total de los recursos de remuneraciones del personal respectivamente, y a un total de 4,022 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 2,774 correspondieron a la rama médica, paramédica y afín, y 1,248 a la rama administrativa, que representaron el 69.0% y el 31.0% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente. Por otra parte, se verificó que los pagos al personal federalizado, formalizado, regularizado y homologado por conceptos de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, compensación garantizada, despensa, lentes, tesis, previsión social múltiple, ayuda por servicio, día de reyes y licencia de manejo, se ajustaron a los tabuladores autorizados y las remuneraciones por conceptos de prima vacacional, dominical, pago en marcha, aguinaldo, quinquenios, medidas de fin de año, así como los estímulos económicos, y compensaciones adicionales por servicios especiales, se autorizaron y se otorgaron conforme se establecen en las disposiciones jurídicas, por categoría de puestos de las rama médica, paramédica y grupo afín; así como de la rama administrativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín					
Médica	698	698	17.4	259,779.6	22.6
Paramédica	1,761	1761	43.8	428,339.4	37.3
Afín	315	315	7.8	66,154.9	5.8
Suma	2,774	2,774	69.0	754,273.9	65.7
Rama administrativa y personal de mando					
Administrativo Afín	1,021	1021	25.4	192,715.0	16.8
Personal de mando	227	227	5.6	70,021.3	6.1
Suma	1,248	1,248	31.0	262,736.3	22.9
Subtotal	4,022	4,022	100.0	1,017,010.2	88.6
Aportaciones y otros gastos de nómina					
Cuotas patronales				111,853.6	9.7
Otros gastos de nómina				19,258.4	1.7
Subtotal				131,112.0	11.4
Total				1,148,122.2	100.0
Total, ministrado al Estado de Colima				1,261,992.5	
% Total ministrado al Estado de Colima				91.0	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal federalizado, formalizado, regularizado y homologado proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 15

Los SSC destinaron recursos líquidos del Programa U013 2024 por 64,742.4 miles de pesos, para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 34.0% del total de los recursos acordados por 190,719.6 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje del 50.0% de los recursos asignados para el pago de remuneraciones; asimismo, se verificó que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo en los recursos federales, contaron con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa. Adicionalmente, se constató que los SSC realizaron pagos con recursos federales en numerario del Acuerdo de Coordinación U013 por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación Bruta”, “Ayuda para Gastos de Actualización”, “Ayuda de Despensa”, “Previsión Social Múltiple” y “Ayuda por Servicio”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado y las remuneraciones adicionales se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO
CON RECURSOS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN U013
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de servidores públicos (Número de Plazas)	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín					
Médica	68	68	45.9	33,186.6	17.4
Paramédica	80	80	54.1	25,006.2	13.1
Subtotal	148	148	100.0	58,192.8	30.5
Cuotas patronales				6,549.6	3.5
Total				64,742.4	34.0
Total, ministrado al Estado de Colima				190,719.6	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Formalizado y Regularizado proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 16

Los SSC realizaron pagos en una partida que no está autorizada para pagarse con recursos federales del Programa U013 por 668.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los recursos del programa, por los pagos improcedentes de una partida no autorizada por 668,272.15 pesos; adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/706/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 17

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se revisó el contrato número 007-O24-SS-ADQ, financiado con recursos del FASSA 2024 por 14,407.4 miles de pesos, para la “Adquisición de insumos para el rociado intra y peri domiciliario contra dengue, control larvario y operativos de nebulización,

solicitados por la Dirección de Servicios de Salud” mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) con número 36066001-004-2024; al respecto, se acreditó la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de la Contraloría General del Estado de Colima y el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, contó con las bases del procedimiento de la LPN, la junta de aclaraciones, el acta de apertura de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, el dictamen base para el fallo y el acta de fallo de la LPN, por lo que se realizó conforme a las disposiciones jurídicas, en el mismo sentido, se formalizó el contrato número 007-O24-SS-ADQ el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas. Adicionalmente, el proveedor adjudicado no se encontró sancionado por la Contraloría General del Estado, no se identificó en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y contó con el registro en el Padrón de proveedores del Estado de Colima; asimismo, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo proceso de LPN; además, se identificó que la entrega de insumos se realizó dentro de los 10 primeros días hábiles posteriores a la formalización del contrato por lo que se exceptuó la entrega de la fianza correspondiente.

- b) Se revisó el contrato número 109-O24-SS-ADQ-F, financiado con recursos del Programa U013 2024 por 14,564.4 miles de pesos, para la “Adquisición de insumos de diagnóstico para el fortalecimiento del programa de dengue del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública; al respecto, se verificó que contó con el dictamen de procedencia en el que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y se autorizó mediante el acta de sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado. Además, se acreditó que el área responsable de la contratación envió al órgano interno de control el informe relativo a los contratos celebrados bajo el procedimiento de Adjudicación Directa; en el mismo sentido, se formalizó el contrato número 109-O24-SS-ADQ-F el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas; también, se comprobó que el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y contó con el registro en el padrón de proveedores del Estado de Colima.
- c) Se acreditó documentalmente que los insumos pactados en la cláusula segunda de los contratos denominados “Adquisición de insumos de diagnóstico para el fortalecimiento del programa de dengue del organismo público descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima” y “Adquisición de insumos para el rociado intra y peri domiciliario contra dengue, control larvario y operativos de nebulización, solicitados por la dirección de Servicios de Salud”, fueron entregados de acuerdo a

las cantidades y en el plazo pactado en el pedido y contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se verificó que los insumos en comento se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos. Además, se verificó el registro de la entrada y salida de los insumos en el almacén central de los SSC; también se acreditó su entrega a las diversas unidades médicas de los SSC y por el departamento vectores y zoonosis de los SSC; respectivamente, por lo que se documentó el proceso de inventarios y control de los insumos.

- d) Se constató que los medicamentos del contrato número 041-024-SS-ADQ fueron entregados directamente por el proveedor al Hospital General de Manzanillo (HGM) y fueron recibidos por el almacén; asimismo, de la muestra seleccionada de medicamento correspondiente a 102 aplicaciones identificadas de la siguiente manera; 10 unidades de “dexmedetomidina solución inyectable”, dos unidades de “Norepinefrina solución inyectable 4 MG/ 4 ML”, 10 unidades con “Eritropoyetina solución inyectable 4000U”, 10 unidades de “insulina humana acción intermedia NPH. Suspensión inyectable 100 UI/ML”, 60 unidades de “Propofol emulsión inyectable 200 MG/20 ML” y 10 unidades de “Fitomenadiona solución inyectable 10 mg 5 ampollitas con 1.0 ML (ENV 5 AMP)”, se constató que fueron suministrados a los pacientes mediante cuatro registros en el formato denominado “solicitudes de medicamentos para hospitalización y servicios auxiliares” del área de urgencia y 45 recetas médicas prescritas por el médico tratante del HGM conforme a la normativa. Asimismo, la farmacia interna del HGM contó con licencia sanitaria y aviso de funcionamiento, por lo que se contó con los mecanismos de control, guarda y custodia de los medicamentos.

Resultado núm. 18

El Gobierno del Estado de Colima suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa presentó registros contables y presupuestarios por una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025) presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-06000-19-0775-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción necesarios para que presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral acordados en el Acuerdo de Coordinación

para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia

Resultado núm. 19

El Gobierno del Estado de Colima reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores” y se publicaron en la página de Internet del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima; sin embargo, las cifras reportadas a la SHCP en el formato “Ejercicio del Gasto” del cuarto trimestre no fueron congruentes con las cifras establecidas en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/698/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

El Gobierno del Estado de Colima dispuso en el ejercicio fiscal 2024 de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y se publicó en la página de Internet del Gobierno del Estado de Colima y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Colima, el cual incluyó una evaluación del FASSA; sin embargo, no presentó información de los resultados de dicha evaluación, así como su publicación.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/699/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

El Gobierno del Estado de Colima, por conducto de los SSC, remitió a la SSA y difundió en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal que

recibió percepciones con cargo a los recursos del Programa U013 2024, dicha información se presentó de manera trimestral, conforme a los formatos y al modelo de estructura establecido en la normativa.

Resultado núm. 22

Los SSC enviaron oportunamente al IMSS-BIENESTAR el “Programa de Gasto Federal” y el “Listado nominal federal del personal contratado al 31 de diciembre de 2023”; sin embargo, remitieron extemporáneamente los recibos de nómina en formato XML del personal contratado”, “El informe mensual de la conciliación de Medicamentos de la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 Medicinas y productos farmacéuticos”, y “El desglose del gasto por partidas Líquida – Especie, 22301 Utensilios para el servicio de alimentación, 2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación; 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos; 2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores; 33901 Subcontratación de Servicios con Terceros y 33903 Servicios integrales”.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/700/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 23

El Gobierno del Estado de Colima informó sobre la suscripción del Acuerdo de Coordinación U013 y lo difundió en su página de Internet; sin embargo, no lo publicó en el periódico oficial.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/701/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 818,905.15 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,247,227.4 miles de pesos, que representó el 89.6% de los 1,391,681.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 1,261,992.5 miles de pesos, y al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 129,689.3 miles de pesos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió y devengó la totalidad de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y al 31 de marzo de 2025, no pagó 100.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, al 31 de diciembre de 2024, no se había comprometido el 4.1% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima infringió la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley General de Salud y el Acuerdo de Coordinación, lo que generó recuperaciones operadas por 818.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Colima no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, toda vez que se omitió verificar la congruencia de las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el formato "Ejercicio del Gasto" del cuarto trimestre con las cifras establecidas en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

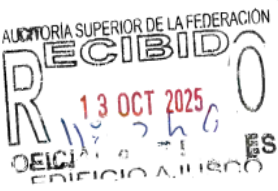
Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DAG/1916/2025 del 9 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8 y 18 se consideran como no atendidos.



100, 6435, 1374

2505391464

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

FOLIO

Colima se transforma
CONTIGO

Núm. Oficio	CGE/DAG/1916/2025
Sección	SC48S Auditoría Superior de la Federación
Serie	SE06 Ejercicio fiscal 2024
Subserie	SS10 Recursos del Gasto Federalizado Transferido a la Entidad Federativa para ser ejercidos en Materia de Salud (GFMSALUD)
Asunto	Se envía información en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Colima, Col., a 09 de octubre de 2025

LICDA. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 1, 17 fracción X, 32 fracciones I, X y XVII, 52 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; los artículos 1, 2 numerales 1 y 2, 6 numeral 1, 19 fracciones III, X, y XX y 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima y en atención del oficio **DGAGF "B" /1129/2025** de fecha 22 de septiembre del 2025, signado por el Licda. Leonor Angélica González Vázquez, Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual, cita a la reunión virtual para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares que derivaron de la Auditoría número **775**, con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud"** y en alcance a nuestro similar CGE/DAG/1889/2025, le informo lo siguiente:

Adjunto al presente, envío a usted copia simple del oficio número **SESA/DESPACHO/OIC/571/2025** de fecha 09 de octubre del 2025, signado por el Lic. Javier Rincón Rodríguez, Coordinador del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima, mediante el cual se remite un CD debidamente certificado e información y documentación en atención al resultado 16 de las observaciones preliminares de la auditoría 775, lo anterior en alcance al oficio SESA/DESPACHO/OIC/565/2025.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

RECIBIDO

6 hrs - 100

13 OCT 2025

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ÁNGEL MORAN MONTAÑO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES

DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO

Elaboró JARR
C.c.p.- Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Titular de la Contraloría General del Estado de Colima, para su superior Conocimiento.
C.c.p.- C.P. Roberto Guerrero, Titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima.



1. AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), conservación y mantenimiento (PM); y construcción (PO).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso del programa presupuestario U013 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
- b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la

operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001, U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenio.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

- a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
- b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
- c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

- a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación

de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.
 - a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.
 - b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
 - c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001, U013(Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del

personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
 - Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
 - Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
 - Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
 - El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
 - De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
- a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
- b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

- c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).
- d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.
- e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.
- f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, y las direcciones Administrativa, y de Planeación de los Servicios de Salud de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículo 77 bis 15.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal.

Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Colima, cláusula sexta, inciso f.

Primer Convenio Modificatorio que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Colima, cláusula primera y Anexo 6.

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Colima, cláusulas, segunda, inciso f, quinta, sexta y séptima; del Anexo "B, apartado "Distribución de la Aportación Federal Transferida", párrafo tercero; Apéndice I, Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, Respecto a la aportación federal, numeral 3.

Lineamientos de operación del programa presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 9.2 "Adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados", fracciones I y II3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.